



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 16 de junio del 2008
No. 113

SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO MODIFICATORIO A LAS REGLAS PARA LA ASIGNACION DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.

SUMARIO:

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ARISTÓTELES NÚÑEZ SÁNCHEZ, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 15, 19 fracción II, 23 y 24 fracciones III, IV y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y 1 y 3 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; en ejercicio de las facultades que se desprenden de los artículos 8 fracciones IX y XII, y 10 fracciones III, IV, VIII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y en relación a lo dispuesto por los artículos 221 penúltimo párrafo, 222 y 225 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en relación con los artículos 217 fracciones I, II y III, 219 al 226 y el Título Octavo del Código Financiero mencionado, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 221 penúltimo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el 31 de marzo del 2008 se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", las Reglas para la Asignación de las Participaciones Federales y Estatales a los Municipios del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2008.

Que la regla Sexta de las Reglas en comento, establece el coeficiente estimado por medio del cual se distribuirán las participaciones que por concepto de REP le correspondan a los municipios durante los meses de marzo a diciembre de 2008.

Que el artículo 221 del Código Financiero del Estado de México y Municipios establece que el coeficiente de la Recaudación Estatal Participable, se calculará, entre otros, a partir de la recaudación del Impuesto Predial y Derechos de Agua Potable y Drenaje de los municipios contenida en la última cuenta pública oficial con que cuente el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, al mes de septiembre del año en que se efectúa el cálculo.

Que los coeficientes estimados en la regla Sexta antes mencionada, se determinaron a partir, entre otros aspectos, de la última información disponible al momento de la elaboración de las Reglas en comento, sobre los ingresos de los municipios por concepto de Impuesto Predial y Derechos de Agua Potable y Drenaje.

Que, de conformidad con la información proporcionada por el Órgano Superior de Fiscalización, la Secretaría cuenta con información estadística actualizada de los montos de la recaudación del Impuesto Predial y Derechos de Agua Potable y Drenaje de cada uno de los municipios del Estado de México, que permite actualizar el coeficiente estimado de la Recaudación Estatal Participable.

En virtud de lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO MODIFICATORIO A LAS REGLAS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.

Primera a Quinta ...

Sexta.- Durante junio-diciembre de 2008, las participaciones que por concepto de REP correspondan a los municipios se distribuirán de acuerdo al siguiente coeficiente estimado por la Secretaría:

CLAVE	MUNICIPIO	PORCENTAJE
1	CUAUTITLAN	0.926009067
2	COYOTEPEC	0.339182462
3	HUEHUETOCA	0.475402996
4	MELCHOR OCAMPO	0.393159704
5	TELOYUCAN	0.516879819
6	TEPOTZOTLAN	0.625164117
7	TULTEPEC	0.654446185
8	TULTITLAN	2.721768151
9	CHALCO	1.349280919
10	AMECAMECA	0.457263572
11	ATLAUTLA	0.304360871
12	AYAPANGO	0.158739079
13	COCOTITLAN	0.189592727
14	ECATZINGO	0.168257790
15	IXTAPALUCA	1.599691101
16	JUCHITEPEC	0.257946502
17	OZUMBA	0.311387124
18	TEMAMATLA	0.171704764
19	TENANGO DEL AIRE	0.174446764
20	TEPETLIXPA	0.233333401
21	TLALMANALCO	0.437710216
22	EL ORO	0.399337640
23	ACAMBAY	0.556798153
24	ATLACOMULCO	0.783517285
25	TEMASCALCINGO	0.560128823
26	IXTLAHUACA	0.952441401
27	JIQUIPILCO	0.605649050
28	JOCOTITLAN	0.603837721
29	MORELOS	0.367564798
30	SAN FELIPE DEL PROGRESO	0.782102540
31	JILOTEPEC	0.724192064
32	ACULCO	0.415980159

CLAVE	MUNICIPIO	PORCENTAJE
33	CHAPA DE MOTA	0.336973473
34	POLOTITLAN	0.232710485
35	SOYANIKUILPAN DE JUAREZ	0.234554950
36	TIMILPAN	0.257083830
37	VILLA DEL CARBON	0.449270966
38	LERMA	1.083326122
39	OCOYOACAC	0.526489446
40	OTZOLOTEPEC	0.463102629
41	SAN MATEO ATENCO	0.522958413
42	XONACATLAN	0.385156896
43	OTUMBA	0.336566490
44	AXAPUSCO	0.311683399
45	NOPALTEPEC	0.174938438
46	SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	0.265621135
47	TECAMAC	1.381473804
48	TEMASCALAPA	0.370789123
49	SULTEPEC	0.493934833
50	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	0.265176566
51	AMATEPEC	0.450891247
52	TEXCALTITLAN	0.277182423
53	TLATLAYA	0.556734500
54	ZACUALPAN	0.294676675
55	TEMASCALTEPEC	0.464524522
56	SAN SIMON DE GUERRERO	0.172708274
57	TEJUPILCO	0.600723032
58	TENANCINGO	0.630966909
59	COATEPEC HARINAS	0.451431507
60	IXTAPAN DE LA SAL	0.429621683
61	MAJALCO	0.341543724
62	OCUILAN	0.422553960
63	TONATICO	0.250811003
64	VILLA GUERRERO	0.489427447
65	ZUMPAHUACAN	0.247130573
66	TENANGO DEL VALLE	0.567913962
67	ALMOLOYA DEL RIO	0.174497380
68	ATIZAPAN	0.187640075
69	CALIMAYA	0.368500132
70	CAPULHUAC	0.339851537
71	CHAPULTEPEC	0.142155183
72	XALATLACO	0.282238120
73	JOQUICINGO	0.204779459
74	MEXICALTZINGO	0.181457192
75	RAYON	0.201890349
76	SAN ANTONIO LA ISLA	0.235334626
77	TEXCALYACAC	0.134443596
78	TIANGUISTENCO	0.600636564
79	TEXCOCO	1.215183956
80	ACOLMAN	0.575958676
81	ATENCO	0.331567096
82	CHIAUTLA	0.274365877
83	CHICOLOAPAN	0.768310691
84	CHICONCUAC	0.236127674
85	CHIMALHUACAN	2.188810920
86	LA PAZ	1.236526482
87	NEZAHUALCOYOTL	5.901347947

CLAVE	MUNICIPIO	PORCENTAJE
88	PAPALOTLA	0.133156318
89	TEOTIHUACAN	0.425283409
90	TEPETLAOXTOC	0.284215843
91	TEZOYUCA	0.260781250
92	TLALNEPANTLA DE BAZ	6.692289095
93	COACALCO DE BERRIOZABAL	1.540687164
94	ECATEPEC	8.121590049
95	HUIXQUILUCAN	1.802474460
96	ISIDRO FABELA	0.204968812
97	JILOTZINGO	0.283319487
98	NAUCALPAN DE JUAREZ	6.735171191
99	NICOLAS ROMERO	1.584299582
100	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	2.871985676
101	TOLUCA	4.632771067
102	ALMOLOYA DE JUAREZ	0.863286901
103	METEPEC	1.499864426
104	TEMOAYA	0.606018262
105	VILLA VICTORIA	0.598305289
106	ZINACANTEPEC	0.919545549
107	VALLE DE BRAVO	0.711038074
108	AMANALCO	0.278330105
109	DONATO GUERRA	0.332430768
110	IXTAPAN DEL ORO	0.186971596
111	OTZOLOAPAN	0.172396720
112	SANTO TOMAS	0.184150705
113	VILLA DE ALLENDE	0.367344035
114	ZACAZONAPAN	0.142592173
115	ZUMPANGO	0.770895348
116	APAXCO	0.311544463
117	HUEYPOXTLA	0.381174023
118	JALTENCO	0.296731287
119	NEXTLALPAN	0.266675365
120	TEQUIXQUIAC	0.324197642
121	CUAUTITLAN IZCALLI	2.875357792
122	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	1.599343347
123	LUVIANOS	0.357610109
124	SAN JOSE DEL RINCON	0.527600947
125	TONANITLA	0.114048742
	TOTAL^{1/}	100.000000000

1/ La suma de los porcentajes puede diferir del total por efectos del redondeo.

a) a c) ...

d) Los montos de la REP efectivamente pagados a los municipios durante el periodo enero-mayo del ejercicio fiscal 2008, así como el monto de la REP preliminar correspondiente al mes de junio de 2008.

e) a g) ...

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los trece días del mes de junio del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO
LIC. ARISTÓTELES NÚÑEZ SÁNCHEZ
(RUBRICA).